



**ACUERDO No. CSJMEA23-131**  
**1 de junio de 2023**

*“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo CSJMEA23-63 en el que se establece la redistribución de procesos conforme el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 y el PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, se determinaron varias situaciones entre ellas la transformación de despachos en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio

Ahora bien, esta Corporación solicitó a los Despachos referidos, la carga actual de procesos con corte a 31 de diciembre de 2022, respecto de los asuntos que maneja ese Tribunal, con el fin de analizar y adoptar la redistribución de procesos equilibrada, conforme las reglas contenidas en el Acuerdo PCSJA22-12028; sin embargo, la secretaria del Tribunal Superior informa sobre un proceso que quedo pendiente por redistribución

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado por los magistrados de esta Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Redistribuir un (1) proceso laboral, proveniente del magistrado Alberto Romero Romero - Despacho 001 Sala Civil Familia, expediente apto para efectuar la redistribución al despacho del magistrado Jair Enrique Murillo Minotta – Despacho 003 de la Sala Laboral, correspondiente al proceso ordinario laboral 500013105003 2018 00222 02. Demandante: Juan Gabriel Carvajal Pinzón. Demandado: Inversiones Mariposa Monarca S.A.S y otros

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA y SARJ, se efectúe el ingreso del proceso laboral al Despacho 003 de la Sala Laboral, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, al Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio – al Despachos 001 de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, así como a las respectivas Secretarías, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Director Seccional de Administración Judicial y al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, D. C., al primer día (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

CPCR  
EXTCSJME23-1093.